

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintiséis de abril de dos mil veintiuno.

Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano.

Cuadernillo de Antecedente número: TEECH/SG/CA-316/2021, derivado del TEECH/JDC/207/2021.

Parte Actora: Ulises Alberto Grajales Niño, en su calidad de ciudadano, precandidato y/o aspirante registrado, para ocupar la candidatura a contender por la alcaldía municipal de Villaflores, Chiapas, per el Partido MORENA.

Autoridad Responsable: Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Rúblico en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a veintiséis de abril de dos mil veintiuno, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Fráncisco Javier García Álvarez, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo emitido el veintiséis del mes y año en que se actúa; dictado por la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las 23:15 veintitrés horas con quince minutos de la misma fecha en que se actúa, procedo a NOTIFICAR en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la PARTE ACTORA. AUTORIDAD RESPONSABLE. INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL. mediante CÉDULA DE NOTIFICACIÓN que se fija en los ESTRADOS FÍSICOS de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los ESTRADOS ELECTRÓNICOS que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19"

durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas; firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. DOY FE.

Licenciado Francisco Javier García Álvarez TORAL DEL

Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

> RIBUNAL ELECTORAL DEL FSTADO DE CHIAPAS

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintiséis de abril del dos mil veintiuno.----

el escrito de presentación y medio de impugnación que lo acompaña, constante de una y ocho fojas útiles respectivamente, suscrito por Ulises Alberto Grajales Niño, en su calidad de ciudadano, precandidato y/o aspirante registrado, para ocupar la candidatura a contender por la alcaldía municipal de Villaflores, Chiapas, por el Partido MORENA, mediante el cual promueve Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, solicitando que dicho medio de impugnación se remita a la Sala Regional Xalapa de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 102, numeral 12, fracciones I y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana para el Estado de Chiapas y 7, fracción XXXI del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, al efecto, se ACUERDA:

--- Primero. Téngase por recibido el escrito de presentación y medio de impugnación que lo acompaña, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, constante de una y ocho fojas útiles, respectivamente, suscrito por Ulises Alberto Grajales Niño, en su calidad de ciudadano, precandidato y/o aspirante registrado, para ocupar la candidatura a contender por la alcaldía municipal de Villaflores, Chiapas, por el Partido MORENA, solicitando que dicho medio de impugnación se remita a la Sala Regional Xalapa de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; fórmese cuadernillo de antecedentes con el número TEECH/SG/CA-316/2021; con fundamento en el

